



Cd. Victoria, Tamaulipas., 12 de Junio de 2019.

## HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para promover iniciativa de decreto que reforma la fracción quinta del artículo 4 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El deporte se puede definir como una actividad física que salva vidas, genera disciplina y dignifica a quien la práctica, este puede ser la diferencia entre la opción de tomar el camino del bien, retomararlo o perderse en el camino de la violencia, la enfermedad o los vicios en cualquiera de sus presentaciones. Los beneficios del deporte, son incuestionables, genera un estado de salud física y mental sano, crea un estilo de vida saludable apoyado en la disciplina, que permite adquirir hábitos del esfuerzo, que se trazan en objetivos positivos por cumplir.

Una tarea del estado es consolidar la práctica del deporte como una acción de protección, promoción de salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas con énfasis en grupos vulnerables.

En Tamaulipas como en gran parte de nuestro país el consumo de drogas y las adicciones han tenido un serio repunte; los diferentes órganos de gobierno han implementado una serie de programas preventivos y de lucha que se requiere reforzar aún más, de manera coordinada y sin tregua alguna.

En este sentido el deporte es reconocido como un instrumento para combatir las adicciones, las drogas y la comisión de delitos, ya que desarrolla diversas aptitudes y prácticas sociales que inhiben al individuo caer en las garras de estos males, así pues, el deporte puede utilizarse para prevenir los problemas generados por el consumo de drogas y adicciones entre los jóvenes.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



En relación con el tema que es de interés de esta iniciativa, podemos observar que el artículo 2º de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas señala que el objeto de dicha ley es “fomentar el óptimo y ordenado desarrollo de la cultura física y el deporte en todas sus manifestaciones y expresiones, a fin de elevar el nivel de vida social y cultural de los habitantes en el Estado, lo anterior como medida preventiva en la comisión de delitos, proliferación de enfermedades en la sociedad y una manera viable de mantener a una sociedad con buena salud; pero también podemos observar que hace falta integrar en dicha norma la figura de la prevención de las adicciones y del uso indebido de sustancias psicoactivas, ya que el deporte es sin duda una medida de protección frente al problema de las adicciones, pues esto implica una sana utilización del tiempo libre, la adopción de hábitos saludables y la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de los individuos.

En tal sentido, la finalidad de la presente iniciativa consiste en fortalecer la legislación vigente y reforzar el hecho de que, sin duda, el deporte es un factor de protección frente al problema de las adicciones, pues esto implica una sana aplicación del tiempo libre, la adopción de hábitos saludables y la adquisición de valores fundamentales para la formación integral de las personas.

Cabe destacar que la modificación que se propone, no se contrapone a ninguna disposición establecida, al contrario, abona en gran medida al combate contra de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, lo anterior como un asunto de salud pública, por las afectaciones que puede causar a las personas que las consumen y a las que están en su entorno social.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

#### DECRETO

**ARTICULO ÚNICO.-** Se reforma el artículo 4, fracción V de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para resultar en la siguiente redacción:

Artículo 4.- La cultura física y el deporte en el Estado, tendrán como finalidades:

I a IV.- . . .

**V.-** Ser un medio importante en la prevención del delito, **adicciones y del uso indebido de sustancias psicoactivas**, y otras actividades ilegales, para lograr un ambiente de paz y bienestar social;



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



## TRANSITORIO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los doce días del mes de Junio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

**GUADALUPE BIASI SERRANO**  
**DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**  
**EN LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL**  
**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**